

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 12 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez la demanda Ordinaria Laboral N° 2022-00271, informando que se encuentra vencido el término indicado en auto anterior y la parte demandante no allegó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00271 00

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José de Jesús Villalobos Sabogal contra Olga Yamile Torres y otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante proveído de fecha 29 de julio de 2022, notificado en estado electrónico número 94 de fecha 1 de agosto del 2022, este Despacho concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anunciados en los términos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, sin embargo, vencido el término referido no se pronunció al respecto.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el libelo de la demanda y sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 104 de fecha 18 de agosto de 2022
Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beafd94741aafb55b111b9da4727b0ae2b5310257f5db48d77a2dc549bc5a055**

Documento generado en 17/08/2022 12:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>